

ofreciéndole el trámite de audiencia del artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO: Que habiendo transcurrido el plazo de quince días concedido al interesado para alegaciones y presentación de documentos y justificaciones; éste no ha formulado alegación alguna.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido las formalidades legales aplicables al caso.

RESUELVO

1º.- Declarar a DON RUBÉN GARCÍA HERMOSO decaído en su derecho a las adjudicaciones de las fincas registrales números 38.795 y 38.796 de Plasencia.

2º.- Acordar la incautación de las fianzas provisionales en metálico prestadas por el mismo el día 06-06-01, números 2001025 y 2001026 para participar en la subasta de inmuebles celebrada el día 18-06-01, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNA PESETAS (99.161) cada una de ellas.

3º.- Dar cuenta de esta Resolución a la Habilitación de esta Consejería a los efectos de que tramite la incautación material de las fianzas y al interesado, ofreciéndole los recursos que procedan.

Mérida, a 12 de noviembre de 2001. Por delegación del Consejero de Economía, Industria y Comercio. (Orden 21-9-95. D.O.E. nº 113 de 26-9-95). El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2001, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz.

Se hace saber que como resultado del concurso público de registros mineros celebrado el 16 de octubre de 2001, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 19-07-2001 (D.O.E. nº 94 de 14-08-2001), ha sido adjudicado a la empresa EXPLOTACIONES MINERAS DE MONTEERRUBIO, S.L., con domicilio social en Zafra, C/ Luis Chamizo, 4, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para arcilla y pizarra, con una extensión de 4 cuadrículas mineras, con el nombre de MONTEERRUBIO-I, al que ha correspondido el número 12.553, estando enclavado en término municipal de Monterrubio de la Serena, (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	5° 30' 20"	38° 34' 40"
1	5° 30' 20"	38° 34' 20"
2	5° 30' 00"	38° 34' 20"
3	5° 30' 00"	38° 34' 00"
4	5° 30' 40"	38° 34' 00"
5	5° 30' 40"	38° 34' 20"
6	5° 31' 00"	38° 34' 20"
7	5° 31' 00"	38° 34' 40"
Pp	5° 30' 20"	38° 34' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 4 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2001, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz.

Se hace saber que como resultado del concurso público de registros mineros celebrado el 16 de octubre de 2001, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 19-07-2001 (D.O.E. nº 94 de 14-08-2001), ha sido adjudicado a la empresa MINAS PARAMESA, S.L., con domicilio social en Madrid, C/ Gran Vía, 26, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para arcilla y pizarra, con una extensión de 4 cuadrículas mineras, con el nombre de PARAMESA-I, al que ha correspondido el número 12.552, estando enclavado en término municipal de Monterrubio de la Serena, (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	5° 29' 00"	38° 34' 00"
1	5° 29' 00"	38° 33' 40"
2	5° 28' 40"	38° 33' 40"
3	5° 28' 40"	38° 33' 20"
4	5° 29' 20"	38° 33' 20"
5	5° 29' 20"	38° 33' 40"
6	5° 29' 40"	38° 33' 40"
7	5° 29' 40"	38° 34' 00"
Pp	5° 29' 00"	38° 34' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 4 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 8 de noviembre de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001618-015669.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Hijos de Jacinto Guillén, S.L. con domicilio en Guareña, c/ Grande, 14.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 102 de la línea aérea a 22 KV. "Alange-Oliva de Mérida".

Final: Apoyo nº 5 que sustituye al apoyo nº 3 de la línea aérea a 22 KV. "Pozo de Oliva".

Términos municipales afectados: Oliva de Mérida.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,703.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde el camino del cementerio hasta la parcela nº 32 del Polígono nº 9 del T.M. de Oliva de Mérida.

Presupuesto en euros: 14.308,21.

Presupuesto en pesetas: 2.380.686.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-015669.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en c/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 8 de noviembre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.